



INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

OFICINA
ECONÓMICA
DE GALICIA

Innovar e aforrar é posible: Descobre como facelo coas deducións fiscais e as bonificacións na SSSS

OFICINA ECONÓMICA DE GALICIA

Unha xanela única de atención centralizada

#DESBUROCRATIZAR



ÍNDICE

1. CONCEPTO DE I+D+i
2. DEDUCIÓN FISCAL POR ACTIVIDADES DE I+D+i
3. BONIFICACIONES NA SS.SS. POR PERSOAL INVESTIGADOR
4. RECOMENDACIONES



1. CONCEPTO DE I+D+i



¿Qué es I+D+i?

No existen criterios únicos y consensuados para definir cuando una actividad se puede considerar de Investigación, Desarrollo y/o Innovación.



Entonces, esa idea que tengo...



*"Creo que es una buena idea y que podría convertirse en un **nuevo producto o proceso...**"*



Es Investigación?

“Indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico”





Es Desarrollo?

“Aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes”





Es Innovación Tecnológica?

*“Actividad cuyo resultado sea un avance **tecnológico** en la obtención de **nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes**”*





A modo resumen, I+D+i implica...

I+D

- **Novedad objetiva**
- **Mejora tecnológica esencial para la ciencia/industria**
- **No es necesario alcanzar todos los objetivos previstos**

Riesgo de éxito alto

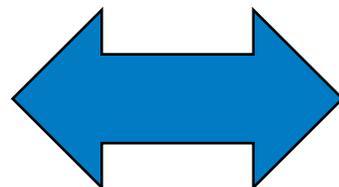
Trabajo "difícil"

IT

- **Novedad subjetiva**
- **Avance tecnológico o mejora sustancial en sector/interno**
- **Objetivo conseguido (y con éxito comercial)**

Riesgo de éxito bajo

Trabajo "intenso"



"La diferencia entre I+D e invención, es que la I+D transforma el dinero en conocimiento, y la invención es transformar el conocimiento en dinero".



De forma gráfica...

I+D

**Añadir nuevos
juguetes al saco**



IT

**Modificar/combinar
los juguetes del
saco**



Aclaraciones sobre proyectos con SW...

El hecho de que exista una *“programación informática”* no basta para que cualquier mejora implementada en Productos, Procesos y Servicios (PPS) se constituya como una actividad susceptible de calificarse como Innovación Tecnológica desde el punto de vista fiscal.

Dpto. Informes Motivados. 07/05/2024



2. DEDUCIÓNS FISCAIS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Art. 35 y 39 de Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades

Art. 68.2 de la Ley 35/2006 del IRPF



Tengo una idea innovadora...



“Necesito conocer las ventajas de la deducción del IS para poder minorar los gastos de hacerla realidad...”

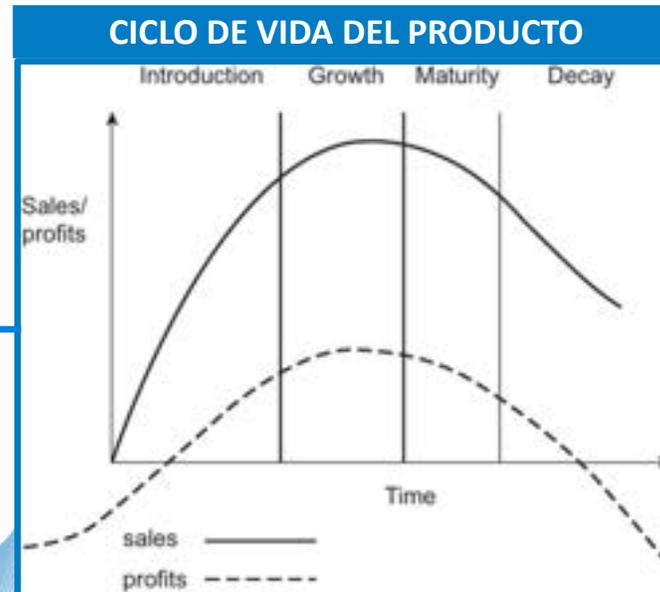
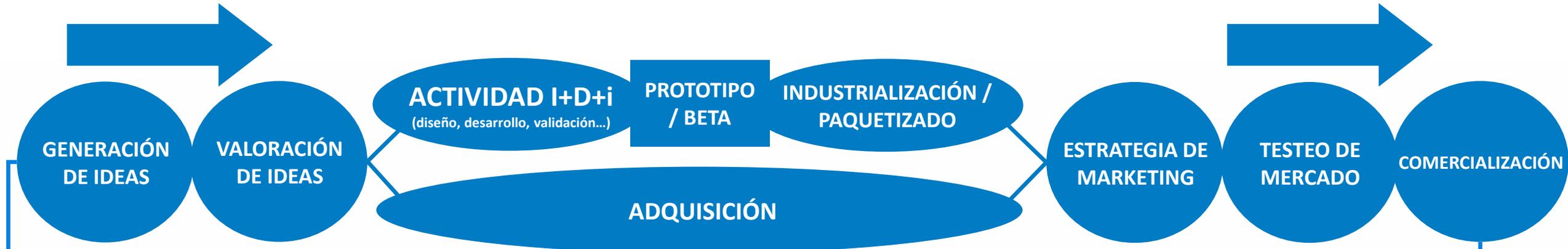


GASTOS E INVESTIMENTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES





Nuevos productos: de la idea al prototipo...

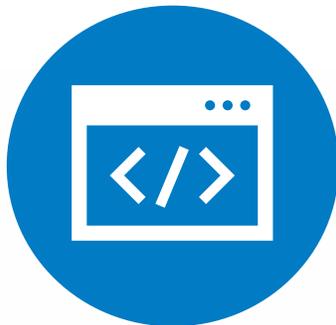




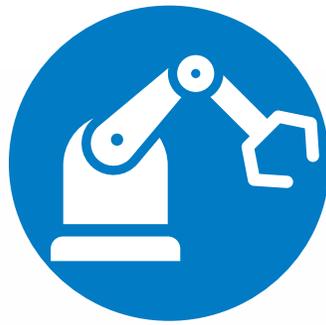
Mi actividad innovadora implica recursos...



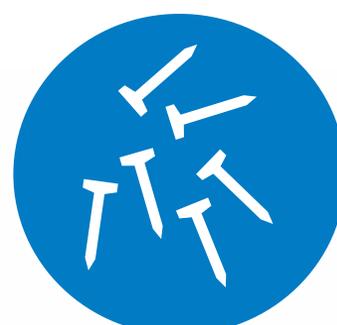
PERSONAL



**ACTIVOS
INTANGIBLES**



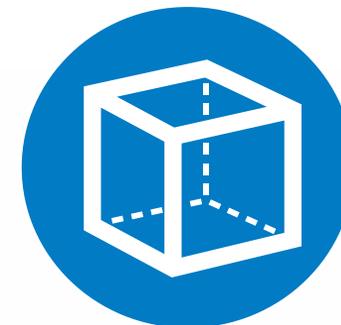
**ACTIVOS
MATERIALES**



CONSUMIBLES



**COLABORACIONES
EXTERNAS**



**OTROS
GASTOS
I+D+i**

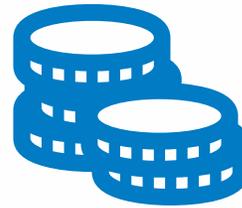


**OTROS
GASTOS**

- Personal administrativo
- Viajes
- Formación
- Gastos generales
- Auditoría de gastos
- Asistencia a ferias
- Estudio de mercado...



Estos recursos no son gratuitos...



100.000EUR

I+D+i

Deducible por
actividades de
I+D+i



25.000EUR

Resto

Gasto no
deducible

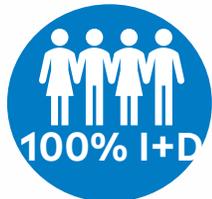


Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **PERSONAL APLICADO A ACTIVIDADES DE I+D+i (*imputación parcial a I+D+i*):** tiempo de dedicación del equipo técnico al proyecto, incluyendo principalmente a **investigadores, tecnólogos y técnicos**, quedando excluido el personal con funciones meramente administrativas.

Se debe prestar especial atención a las horas y tareas que realiza dentro de un proyecto planificado e individualizado.



- **PERSONAL INVESTIGADOR CUALIFICADO Y EN EXCLUSIVA A ACTIVIDADES DE I+D (*imputación exclusiva a I+D*):** personal **investigador cualificado** adscrito en exclusiva a actividades de **I+D**, generan una deducción adicional, por lo que habrá que prestarles una atención especial.





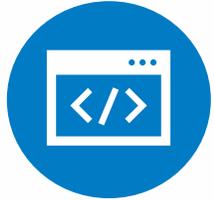
Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...

$$\text{Horas} \times \left[\frac{\text{Salario Bruto + SS.SS. empresa}}{\text{Horas según Convenio}} \times \frac{365}{\text{Fecha Fin - Fecha Inicio}} \right] \text{ Coste /hora}$$





Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **ELEMENTOS DE INMOVILIZADO MATERIAL O INTANGIBLE:** en la medida y **durante el período** en que se utilice para el proyecto de I+D+i. Incluyendo entre otro equipamiento, maquinaria, instalaciones, equipos informáticos, software específico, propiedad industrial...

Horas

x

Coste Adquisición x Coeficiente Amortización

Horas según Convenio

Coste
/hora



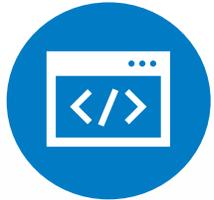
Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **Instalaciones técnicas:** Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.
- **Maquinaria:** Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción o elaboración de los productos.
- **Utillaje:** Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.
- **Equipos para procesos de información:** Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **Propiedad industrial:** Adquisición de la propiedad o del derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial, en los casos en que, por las estipulaciones del contrato, deban inventariarse por la empresa adquirente.
- **Aplicaciones informáticas:** Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos adquiridos a terceros. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **MATERIAL FUNGIBLE:** entendido como el material consumible, es decir, cuya duración en la empresa sea inferior a un año.

$$\text{Unidades} \quad \times \quad \left[\text{Coste ud.} \right]$$

(kgs, ud, litros, m3...)



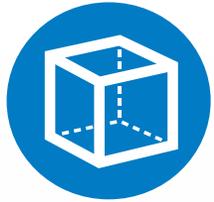
Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **COLABORACIONES EXTERNAS CON OIs:** se recogerán las actividades contratadas /encargadas a entidades como Universidades, Organismos Públicos de Investigación y/o Centros de Innovación y Tecnología, reconocidos y registrados como tales. *Dicha contratación deberá plasmarse en un acuerdo/contrato de colaboración.*
- **OTRAS COLABORACIONES EXTERNAS:** se incluirán aquí las contrataciones realizadas a terceros que no tengan la consideración de Universidad, OPIs y/o Centros de Innovación y Tecnología, como p.ej. otras empresas y/o asociaciones.



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **OTROS GASTOS:** se incluirán gastos que no son clasificables como Materiales ni como Colaboraciones, ya que no son consumible ni aportan valor técnico al proyecto, pero que son fundamentales para el desarrollo del mismo. Entre ellos podemos incluir:

- ✓ **Servicios tecnológicos externos:** actividades que deban ser prestadas **de forma puntual** por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como análisis y ensayos de laboratorio, ingeniería para el montaje y operación, estudios y actividades complementarias...
- ✓ **Viajes:** gastos de desplazamientos vinculados a actuaciones técnicas del proyecto (p.ej. instalación de prototipos, realización de pruebas, mediciones, etc) y que puedan identificarse de forma individualizada, como pueden ser la asistencia del o parte del equipo técnico a una prueba o ensayo. *Quedan excluidas los desplazamientos para actuaciones meramente de gestión del proyecto, como reuniones de coordinación o de seguimiento.*
- ✓ **Formación:** sólo en caso de actividades de I+D se admiten cursos de formación en relación con el manejo de un equipo o instalación singular y/o específica.
- ✓ **Documentación:** elaboración de manuales de usuario para la instalación, pruebas, uso del producto, especificaciones técnicas, características de funcionamiento, etc. No se incluye la reprografía.
- ✓ **Adquisición de patentes:** se considerará Innovación Tecnológica.



Gastos de I+D+i que NO son fiscalmente deducibles...

- ✘ Costes **indirectos u otros gastos generales** de la empresa repercutidos porcentualmente al proyecto.
- ✘ **Viaje, estancia y locomoción:** Como regla general no se admiten. *Solo podrían ser admitidos cuando tengan relación directa con el proyecto y sean susceptibles de individualización al mismo.*
- ✘ **Solicitud de patentes, distinto de la adquisición de patentes.**
- ✘ **Documentación del proyecto:** se admitirán exclusivamente los relacionados con la documentación asociada al proyecto que se refiera a la elaboración de documentos del proyecto **asociados al diseño industrial e ingeniería de procesos de producción**, que incluirán la concepción y la elaboración de los planos, dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones técnicas y características de funcionamiento necesarios para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto.



Gastos de I+D+i que NO son fiscalmente deducibles...

- ✘ **Consultoría y certificación**, asociados a la gestión y certificación del proyecto.
- ✘ **Formación del personal.** *No obstante, un curso de formación en relación con el manejo de un equipo o instalación singular y/o específica, afecto a actividades sólo de I+D (en IT no se admitirán) y que sea imprescindible para el avance del proyecto, sí sería admitido siempre y cuando esté debidamente justificado.*
- ✘ Gastos cuya **fecha del documento justificativo esté fuera del ejercicio fiscal** evaluado. *Solo se aceptarán si el criterio del devengo se encuentra debidamente explicado y justificado.*

BASE DA DEDUCCIÓN





Gastos I+D+i...



60.000EUR



5.000EUR



10.000EUR



3.000EUR



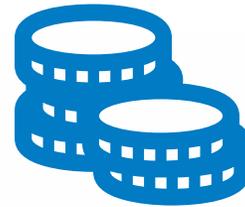
15.000EUR



7.000EUR



...Ingresos I+D+i



100.000EUR

I+D+i

Gastos deducibles
por actividades de
I+D+i



50.000EUR

Ayuda

Minora la base
de los gastos



Ayuda para proyectos de I+D+i...



**TOTAL GASTOS
- SBE PARA GASTOS**

BASE IMPONIBLE GASTOS

**TOTAL INVERSIONES
- SBE PARA INVERSIONES**

BASE IMPONIBLE INVERSIONES



Tipos de ayuda para proyectos de I+D+i...

- **Ayuda en forma de SUBVENCIÓN:**

En el caso de una subvención a fondo perdido, la conversión a SBE es inmediata, ya que **toda la subvención será considerada como SBE.**

- **Ayuda en forma de PRÉSTAMO BONIFICADO:**

En este caso, la ayuda que se otorga no es más que una minoración del tipo de interés de mercado, es decir, la SBE sería el **importe de los intereses que dejamos de pagar a lo largo de la vida del préstamo.**

Para realizar este cálculo de la SBE de un préstamo bonificado deberán tenerse en cuenta *los estados financieros de la empresa y las garantías que ofrezca para la devolución del préstamo.*

Por tal motivo, en estos casos de préstamos bonificados, la mejor opción es **solicitar directamente al Organismo Gestor** de la ayuda la conversión de dicha operación a SBE.



SBE de un proyecto PID de CDTI...

TOTAL PRESUPUESTO (en euros).... 385.783 €

Limites de intensidad de ayuda:

Limite Intensidad Media	32,13 %(*)
Pequeña/Mediana/Gran Empresa	0 %
Colaboración Efectiva	0 %
Intensidad de ayuda máxima	32,13 %

Ayuda CDTI	Aportación Nominal	Subvención Equivalente	
	(en euros)	(en euros)	(en %)
Subvención (Tramo no reembolsable)	81.396	81.396	21,10 %
Préstamo CDTI (**)	189.925	42.423	11,02 %(***)
Otras ayudas	0	0	0,00 %
Total Ayuda	271.321	123.819	32,12 %

* La intensidad media del proyecto se calcula como la media ponderada de las intensidades, según se trate de actividades de investigación industrial o desarrollo experimental.

** El cálculo de la intensidad de la ayuda en forma de crédito se realiza de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria de ayudas estatales. El tipo de interés que se tiene en cuenta para calcular el importe de la ayuda es el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización.

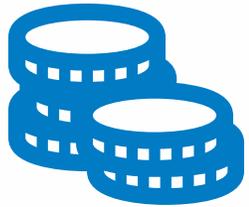
*** Sobre presupuesto actualizado al momento de la concesión (384.792 euros)

CÁLCULO DA DEDUCIÓN





Cuanto me puedo ahorrar...

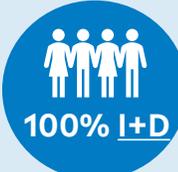


I+D

GASTO

Experiencia previa en I+D: **25%**

Primerizo/Aumento en I+D: **42%**

Adicional  **+17%**

100% I+D

INVER
SIÓN



100% I+D



100% I+D

8%

IT

12%

EF2020 y EF2021 en Automoción: PYME 50% / Grande 15%

GASTOS I+D+i

Estos % se aplican sobre el GASTO REAL (minorado por ingresos)



LÍMITES E ALTERNATIVAS DE APLICACIÓN





Existe alguna limitación...

Deducciones
Totales

25% de la Cuota Íntegra

Ded IDi >
10% CI

50% de la Cuota Íntegra

Opcional
con REO

SIN LÍMITE pero -20%

- Tipo de gravamen general, entidades crédito y/o exploración hidrocarburos;
- >1 año desde EF de generación Deducción;
- Plantilla cuando se aplique \geq Plantilla cuando se generó;
- Gasto IDi durante 2 años \geq Deducción IDi generada;
- Informe Motivado o Acuerdo Previo de Valoración.

Ded IDi
NO
aplicada

18 años

NO tengo
CI

**ABONO
A AEAT**

**I+D+i
IT**

3 millones EUR (+2 millones si monetizo n-1 y Gasto en I+D > 10%xFacturación)
1 millón EUR





Y si hago muestrarios...

- textiles,
- calzado,
- curtido,
- marroquinería,
- juguete,
- mueble y madera.

FASES:

-  ~~1. CONCEPCIÓN Y CAPTACIÓN~~
-  2. DISEÑO Y DEFINICIÓN
-  3. MATERIALIZACIÓN DE PROTOTIPOS
-  ~~4. PRESERIE, MARKETING Y DISTRIBUCIÓN~~

GASTO MÁX EN FUNCIÓN FACTURACIÓN n-1

GASTO / FACTURACIÓN	<3MILL €	3-6MILL €	6-9MILL€	9-18MILL €	>18MILL €
2. DISEÑO Y DEFINICIÓN	90.000€	170.000€	330.000€	470.000€	720.000€
3. MATERIALIZACIÓN DE PROTOTIPOS	110.000€	180.000€	290.000€	430.000€	650.000€

Si FACTURACIÓN n-1 > 24MILL € y/o se superan los límites de GASTO MÁX, deberá aportarse IMV.



Como se aplica en el IS...

RESULTADO CONTABLE (Saldo cta. PyG)

+/- AJUSTES EXTRACONTABLES

+/- DIFERENCIAS PERMANENTES

+/- DIFERENCIAS TEMPORALES

BASE IMPONIBLE PREVIA (Resultado Fiscal)

+/- REDUCCIONES EN BI PREVIA

- BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

BASE IMPONIBLE

x TIPO DE GRAVAMEN (general 25%)

CUOTA ÍNTEGRA (≥ 0)

- BONIFICACIONES

- DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA

- DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

- DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y POR CREACIÓN DE EMPLEO

CUOTA LÍQUIDA



Agencia Tributaria

Manual de actividades económicas.
Obligaciones fiscales de empresarios y
profesionales residentes en territorio español

CUOTA LÍQUIDA

- RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER

- PAGOS FRACCIONADOS

CUOTA DIFERENCIAL

+ INCREMENTO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

+ INTERESES DE DEMORA

+ ABONO DEDUCCIONES I+D+i POR INSUFICIENCIA DE CUOTA

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER



Como pedir a AEAT el importe no aplicado...

- **No disponer de suficiente Cuota Íntegra**, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.
- **Tributar al tipo de gravamen general** (25% o 15% en caso del 1er o 2º período impositivo con base imponible positiva en entidades de nueva creación) **o tributar al 30%** (entidades de crédito y/o entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos).

-20%

Que haya pasado al menos un año desde la finalización de la anualidad en que se generó dicha deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Que se disponga de un Informe Motivado sobre la calificación de la actividad como I+D+i o un Acuerdo Previo de Valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades.

Que la plantilla media de la entidad o la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida desde el final de la anualidad en que se generó la deducción hasta los 24 meses siguientes a la finalización de la anualidad en cuyo IS se realiza la correspondiente solicitud de abono.

Que se destine un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i o a inversiones en elementos del inmovilizado material o intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización de la anualidad en cuyo IS se realiza la correspondiente solicitud de abono.

GARANTÍAS: PROCESO DE DOCUMENTACIÓN





Parece que todo son ventajas, pero...

PLANIFICADA

-100% SUBVENCIONES

ESTRATEGIA para SEGURIDAD





Seguridad en la deducción...

A nivel económico

Correcta contabilización de los gastos asociados

Contabilidad separada



A nivel técnico

Memoria y seguimientos s/ RD1432/2003 o

Informe Motivado tipo "a" MICIIN (ex-post)





Como garantizar la deducción...

Contabilidad separada < Código contable específico
Subcuentas

- SEGURIDAD +

1

IM tipo "a" MICIIN (ex-post)

IM CDTI junto *Acta Comprobación y Liquidación*

2

~~IM OEPM patente, modelo utilidad, Informe Tecnológico de Patentes~~
IM IDAE

3

IM tipo "c" para ACUERDOS PREVIOS DE VALORACIÓN de identificación de gastos e inversiones

4

IM tipo "b" para CONSULTA VINCULANTE de calificación de actividades como I+D o IT

5

Certificación ENAC s/ RD1432/2003 o UNE166001

6

Memoria y seguimientos AYUDA concedida

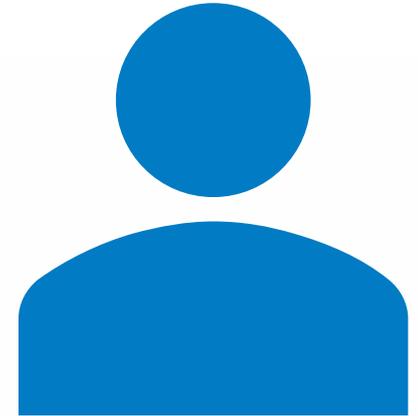
7

Memoria y seguimientos LIBRE (s/ RD1432/2003 o UNE166001)



Documentación de respaldo...

- **Modelo 190** de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF con Código Seguro de Verificación.
- Relación Nominal de Trabajadores (**RNT**) desde Enero hasta Diciembre.
- Informe de Datos para la Cotización (**IDC**) de Trabajadores por Cuenta Ajena.
- **Convenio colectivo** en vigor.
- **Parte de horas** de dedicación.

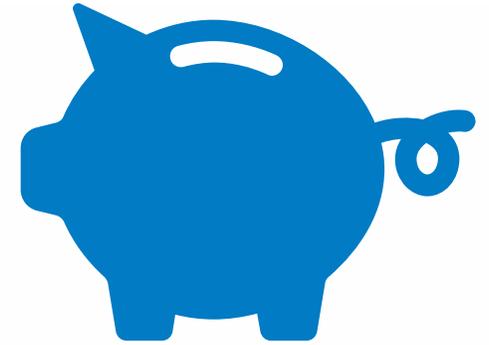


- **Facturas** *con conceptos claros*.
- Registros contables.
- En caso de colaboraciones externas, **contratos/convenios/acuerdos** de colaboración.
- En caso de activos, **cuadro de amortización**.



No nos olvidemos de los ingresos...

- **Resolución de Concesión** de las diferentes ayudas que cofinancian gastos/inversiones del proyecto.





Programación deseable...

	AÑO FISCAL			AÑO REALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES						
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
EMPRESA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS									
CONSULTORA			MEMORIA							
			INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE SEGUIMIENTO							
CERTIFICADORA					INFORME TÉCNICO					
						AUDITORÍA DE GASTOS				
							CERTIFICADO			
M ^º CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES							SOLICITUD IMV			
									INFORME MOTIVADO	

El plazo límite de solicitud de Informes Motivados "tipo A" ante el MICIU coincide con el de la declaración del Impuesto sobre Sociedades (25/07/n+1).



3. BONIFICACIONES NA SS.SS. POR PERSOAL INVESTIGADOR

Real Decreto 475/2014 sobre bonificación en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

Disposición adicional séptima y Disposición final décima de Real Decreto-ley 1/2023 de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



Tengo personal...

“Está realizando actividades innovadoras pero podría bonificarse en la SS.SS. por considerarse personal investigador...”





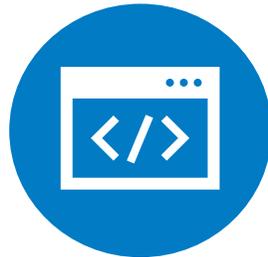
Mi actividad innovadora implica recursos..



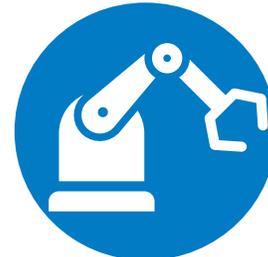
**PERSONAL
INVESTIGADOR**



**PERSONAL I+D+i
PARCIAL**



**ACTIVOS
INTANGIBLES**



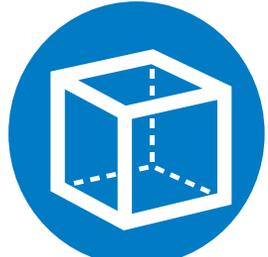
**ACTIVOS
MATERIALES**



CONSUMIBLES



**COLABORACIONES
EXTERNAS**



**OTROS
GASTOS
I+D+i**



OTROS GASTOS

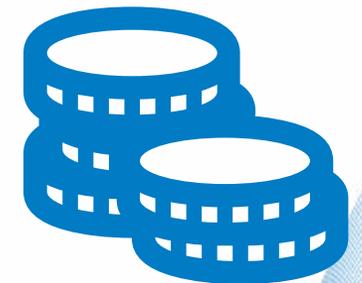
- Personal administrativo
- Viajes
- Formación
- Gastos generales
- Auditoría de gastos
- Asistencia a ferias
- Estudio de mercado...



Este personal no es gratuito...

NÓMINA		
PERCEPCIONES SALARIALES		3.091,67
SALARIO BASE		2.500,00
PLUS		175,00
PRORRATEO PAGA EXTRA		416,67
PERCEPCIONES NO SALARIALES		200,00
DIETAS		200,00
APORTACIONES TRABAJADOR	18,45%	570,41
BASE CONTINGENCIAS		3.091,67
CONTINGENCIAS COMUNES	4,70%	145,31
DESEMPLEO	1,55%	47,92
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,10%	3,09
IRPF	12,00%	371,00
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,10%	3,09
LIQUIDO A PERCIBIR		2.721,26

SS.SS. EMPRESA		
APORTACIONES EMPRESARIAL	31,90%	986,24
BASE CONTINGENCIAS		3.091,67
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	729,63
AT y EP	1,50%	46,38
DESEMPLEO	5,50%	170,04
FP y FGS	0,80%	24,73
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,50%	15,46
COSTE LABORAL EMPRESA		3.986,06



Aportación empresarial a cuotas de SS.SS. por contingencias comunes

17,06% del coste laboral



Veamos si es Personal Investigador...



Investigadores: 100% jornada laboral en I+D+i, hasta 15% formación, divulgación o similares.



Grupos de Cotización al RGSS (0111): sólo antes 01/09/2023

1: Ingenieros y licenciados;

2: Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados;

3: Jefes administrativos y de taller;

4: Ayudantes no titulados.



Tipo de contrato:

- **Antes 01/09/2023:** 100, 109, 130, 139, 150, 189, 200, 209, 230, 239, 250, 289, 300, 309, 330, 339, 350, 389, 401, 420, 501, 520, 540.
- **Después 01/09/2023:** 150, 250, 350, 109*, 209*, 309*.





Que puede hacer el Personal Investigador...



Actividades de I+D+i ($\geq 85\%$): estudio del estado del arte, planificación y dirección del proyecto, ejecución técnica del proyecto, validación de prototipos y pruebas piloto, reuniones del proyecto, informes internos del proyecto.



Actividades colaterales de I+D+i ($\leq 15\%$): vigilancia tecnológica, justificación de subvenciones, preparación patentes, redacción tesis, reuniones generales externas e internas, planificación y seguimiento de líneas de I+D+i, asistencia a cursos y congresos, formación vinculada a I+D+i, reuniones de coordinación o gestión en la empresa, y DOCENCIA IMPARTIDA.



Actividades excluidas (0%): implantación y puesta en marcha, preparación e inicio de la producción, normalización y control de procesos, marketing y comercial, consultoría o prestación de servicios no vinculados a I+D+i...



Cuanto me puedo ahorrar con la bonificación..

40%

**aportación empresarial a
cuotas de SS.SS. por
contingencias comunes**



MÁXIMOS y mínimos mensuales...



GRUPO COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES		APORTACIÓN EMPRESARIAL (23,60%)		BONIFICACIÓN PI (40%)	
		mínima	MÁXIMA	mínima	MÁXIMA	mínima	MÁXIMA
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores *	1.929,00	4.909,50	455,24	1.158,64	182,10	463,46
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.599,60	4.909,50	377,51	1.158,64	151,00	463,46
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.391,70	4.909,50	328,44	1.158,64	131,38	463,46
4	Ayudantes no Titulados	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46
5	Oficiales Administrativos	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46
6	Subalternos	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46
7	Auxiliares Administrativos	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46

* Es decir, cuya actividad **NO** se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de **consejero o miembro de los órganos de administración** en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa solo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.

Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025



Ese ahorro para PI se convierte en...

NÓMINA

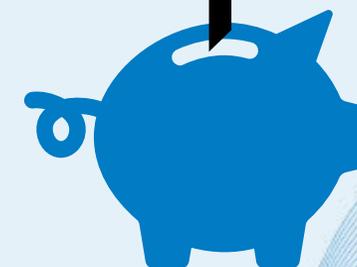
PERCEPCIONES SALARIALES	3.091,67	
SALARIO BASE		2.500,00
PLUS		175,00
PRORRATEO PAGA EXTRA		416,67
PERCEPCIONES NO SALARIALES	200,00	
DIETAS		200,00
APORTACIONES TRABAJADOR	18,45%	570,41
BASE CONTINGENCIAS	3.091,67	
CONTINGENCIAS COMUNES	4,70%	145,31
DESEMPLEO	1,55%	47,92
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,10%	3,09
IRPF	12,00%	371,00
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,10%	3,09
LIQUIDO A PERCIBIR	2.721,26	

SS.SS. EMPRESA

APORTACIONES EMPRESARIAL	22,46%	694,39
BASE CONTINGENCIAS	3.091,67	
CONTINGENCIAS COMUNES	14,16%	437,78
AT y EP	1,50%	46,38
DESEMPLEO	5,50%	170,04
FP y FGS	0,80%	24,73
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,50%	15,46
COSTE LABORAL EMPRESA	3.986,06	

60% de
23,60%

AHORRO
6,82%
coste laboral
291,85€/mes



Aportación empresarial a cuotas de SS.SS. por
contingencias comunes

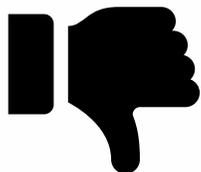
10,98% del coste laboral



Existe alguna limitación...



Compatible con otras bonificaciones del Programa de Fomento de Empleo u otras medidas incentivadoras de apoyo a la contratación, siempre que ambas **no superen el 100% de la cuota empresarial a la SS.SS.**



No podrán, en concurrencia con otros incentivos públicos para la contratación, **superar el 60% del coste salarial anual.**





Alguna limitación más...

Compatible con contrataciones para actividades de I+D+i que **NO estén explícitamente cofinanciadas con fondos públicos.**



PYME INNOVADORA



Compatibilidad plena con deducciones fiscales por actividades de I+D+i **únicamente para PYMES con el sello oficial de «PYME Innovadora».**

Para el resto de entidades será **compatible** con la deducción por I+D+i **siempre que no se aplique sobre el mismo investigador.**



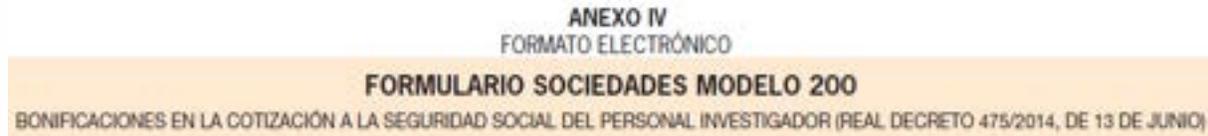


Tiene algún requisito...



Convivencia con deducciones fiscales I+D+i

Aportar a AEAT junto al Impuesto sobre Sociedades, una **MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EJECUTADOS y DE INVESTIGADORES** afectados por bonificación.



Bonificación sobre 10 o más investigadores durante 3 o más meses del mismo ejercicio

Aportar a TGSS antes de 30/06/n+1 (o 6 meses después del fin del EF) un **INFORME MOTIVADO VINCULANTE del MINECO** relativo al cumplimiento en el período n de la condición de Personal Investigador con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

A la solicitud de IMV del MINECO deberá acompañarse un **Informe Técnico de calificación de las actividades de I+D+i y de dedicación exclusiva de los investigadores a dichas actividades**, informe emitido por una entidad acreditada por ENAC.



Se dan casos de exclusión...



Actividades no consideradas I+D+i: administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales, dirección, ...



Empleados contratados por:

- **Administración General del Estado y sus organismos públicos** (Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Agencias Estatales),
- **Administraciones Autonómicas o las Corporaciones Locales y sus organismos públicos,**
- Otros entes públicos que estén **totalmente exentos del Impuesto sobre Sociedades.**



Novedades 2023...



contratados desde 01/09/2023

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Disposición final décima. Modificación del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

- Sólo nueva **CONTRATACIÓN INDEFINIDA**.
- **ELIMINADA** la restricción de Grupos de Cotización 1 a 4: **cualquier GC**.
- **DURACIÓN MÁXIMA** de la bonificación: **3 años**.
- Contratación **PERSONAS JÓVENES (<30años)** y/o **MUJERES: +5%** acumulables entre sí.

Personal contratado **ANTES** de

01/09/2023

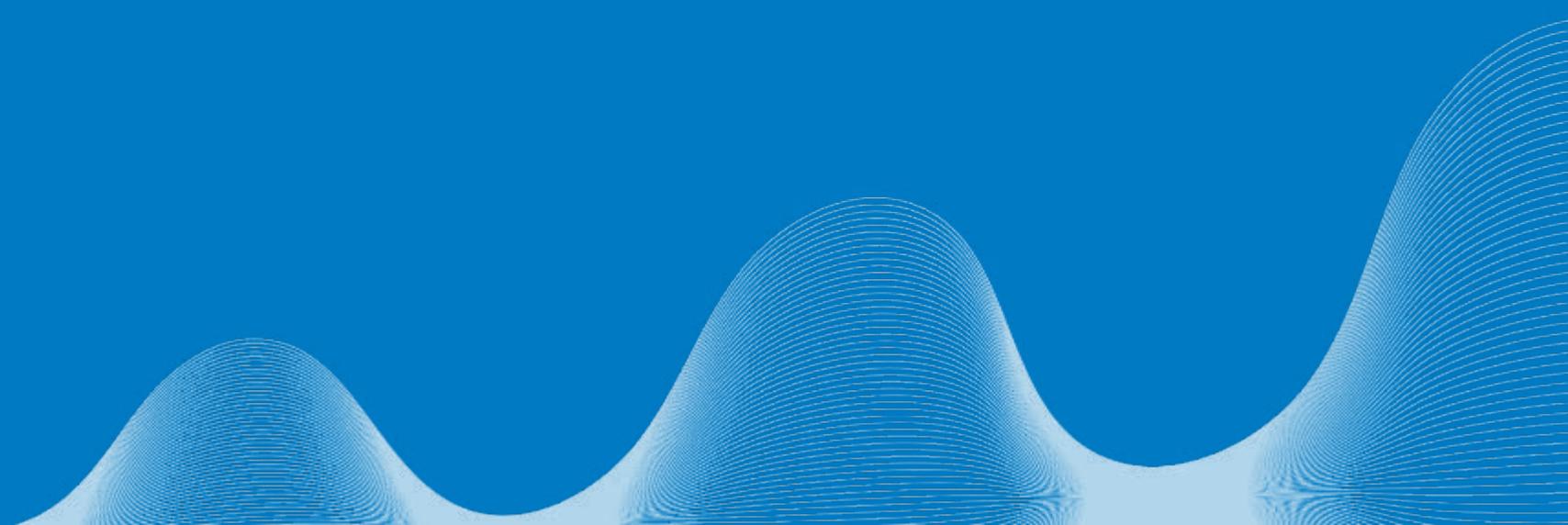
Personal contratado **DESPUÉS** de

RD 475/2014

RDL 1/2023



4. RECOMENDACIONES





Qué deberíamos hacer...

1. Identificar **proyectos/actuaciones/actividades** que aporten mejoras, diferenciaciones, innovaciones...;
2. Precalificar esas **actuaciones** identificadas como I+D o IT, según definición fiscal;
3. Estimar el **coste por recurso** de las actuaciones, separando gastos no deducibles;
4. Calcular la **deducción fiscal / bonificación SS.SS.** correspondiente;
5. Realizar un análisis **coste-beneficio** en función del mecanismo de seguridad a aplicar;
6. Hablar con nuestra **asesoría fiscal / laboral** de confianza.



INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

OFICINA
ECONÓMICA
DE GALICIA

Calquera trámite transfórmase nun mero trámite: **#Desburocratizar**

www.oficinaeconomicagalicia.xunta.gal

 900 815 151

oficinaeconomicagalicia@xunta.gal